

Pachuca de Soto Hidalgo, enero 24 de 2022.
Oficio No. IEEH/PRESIDENCIA/051/2022

Asunto: Solicitud URGENTE

Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano

Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del
Instituto Nacional Electoral
Presente

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo y en seguimiento al Procedimiento de Remoción de Consejeros Electorales bajo el expediente número UT/SCG/PRCE/CG/13/2020 Y ACUMULADO, me permito hacer mención que en fecha 22 de febrero del año 2021 la suscrita presentó en tiempo y forma escrito de ofrecimiento pruebas para que las mismas fueran agregadas a los autos del expediente antes mencionado en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar y en el que solicitaba le fuera requerida a la Unidad del Instituto Nacional Electoral que usted representa, el audiovisual que se encuentra en el poder de la UNICOM de fecha 16 de octubre del año 2020, para que la misma fuera incorporada y en su momento valorada; sin embargo en fecha 11 de marzo de 2021 mediante el Acuerdo dictado por el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral dentro del expediente UT/SCG/PRCE/CG/13/2020 Y ACUMULADO se hizo mención a lo siguiente:

"...Con relación a la prueba indicada el numeral 4, de la fracción III de este proveído, ofrecida por la Consejera Guillermina Vázquez Benítez y el Consejero Salvador Domingo Franco Assad, misma que obra en medio audiovisual en poder de la UNICOM; en términos de lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso e), del Reglamento de Remociones se tiene por no admitida toda vez que los oferentes no acreditan que la solicitaron por escrito por lo menos cinco días previos a su ofrecimiento y no le hubiera sido entregadas"

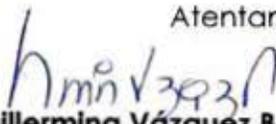
*Lo anterior se debe agregar que no pasa desapercibido para la UTCE que los oferentes solicitan que esta autoridad requiera a la UNICOM la mencionada prueba para que sea incorporada y en su momento valorada, sin embargo al momento en que se emite la presente determinación, la misma no fue ofrecida en términos del artículo 43, numeral 4, del Reglamento de Remociones; **no obstante, de advertirse la necesidad, esta autoridad podrá ejercer sus facultades de investigación a fin de allegarse de mayores elementos para el esclarecimiento de los hechos denunciados, en términos de lo dispuesto en el artículo 44, párrafo 3. Inciso b), del mencionado Reglamento"**.*

Por lo anterior, me permito **SOLICITARLE en calidad de URGENTE** y con fundamento al artículo 8º Constitucional, en términos del artículo 37 numeral 2 inciso b), c), d) y g) del Reglamento de Elecciones, **me sea proporcionado el material (archivo de video) audiovisual que se encuentra en poder de la UNICOM relativo a la reunión de trabajo que se llevó a cabo con usted y con el acompañamiento del Dr. José Roberto Ruiz Saldaña Consejero Electoral del Instituto Nacional Electoral, así como con las y los Consejeros Electoral de este Órgano**

Electoral en fecha 16 de octubre del año 2020, por ser un medio de prueba fundamental dentro del expediente antes mencionado.

Con la certeza de su sensibilidad ante dicha solicitud, le agradezco su atención al presente reiterándole la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente



Mtra. Guillermina Vázquez Benítez
Consejera Presidenta





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Servicios de Informática
Oficio INE / UTSI / 0350/ 2022

Ciudad de México, 25 de enero de 2022

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Director de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales
Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e

Me refiero al oficio IEEH/PRESIDENCIA/051/2022 remitido por la Mtra. Guillermina Vázquez Benítez, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH), a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, con folio OFICIO/HGO/2022/14, por medio del cual solicitó el material audiovisual relativo a una reunión de trabajo de fecha 16 de octubre de 2020, entre personal del OPL de Hidalgo y personal de la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

Al respecto, me permito remitir la grabación con la que cuenta esta Unidad referente a una reunión llevada a cabo en la fecha indicada, en relación con los trabajos de implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Local 2019-2020, la cual se encuentra disponible para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica:

<https://comparte.ine.mx/index.php/s/fiwTzSrLyI7VVpO>

No se omite señalar que con la finalidad de garantizar la inalterabilidad del archivo que se remite, hago de su conocimiento que se ha generado el código de integridad (SHA256) correspondiente, mismo que se presenta a continuación:

Nombre	Código de integridad
Reunion de trabajo INE-IEEH 16102020.mp4	45ABE4B48E128287B4062DEF8F144BF430 DAB9DDC2F0FA9219F0E1CC265389FC



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Servicios de Informática
Oficio INE / UTSI / 0350 / 2022

En ese sentido, solicito atentamente su apoyo para que, a través del personal a su cargo, se informe lo anterior a la Consejera Presidenta del IEEH.

Sin otro particular, agradezco su apoyo y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano
Coordinador General

<i>Firma como responsable de la validación de la información:</i>	Lic. Martha Lorena Ferrer Carmona Secretaría Particular Unidad Técnica de Servicios de Informática
<i>Firma como responsable de la información y redacción del documento</i>	Lic. David Baltazar Flores Coordinador Técnico Electoral Unidad Técnica de Servicios de Informática

C.c.e.p. **Dr. José Roberto Ruiz Saldaña.**- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2021-2022.- Presente. oficialia.pc@ine.mx
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.- Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales.- Presente. oficialia.pc@ine.mx
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente. oficialia.pc@ine.mx
Lic. José Luis Ashane Bulos.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local del estado de Hidalgo.- Presente. oficialia.il.hgo@ine.mx

Ref. OFICIO/HGO/2022/14

evto

CONTAMOS TODAS
TODOS



"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

